

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40826
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-055674

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 1 de junio de 2007, con el No. 07-055674-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Viz Enterprises, LLC, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONTENEDOR DE CÁMARA MÚLTIPLE Y TAPA DEL MISMO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/040171 de fecha 4 de noviembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 589 del 29 de febrero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2319, notificado por fijación en lista el 11 de febrero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 135 a 137 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 07-055674-00009-0000 del 29 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 51 (Fls. 140 a 146) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

40826

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40826

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-055674

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 51 contenidas en los folios 140 a 146 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "TAPA PARA CONTENEDOR DE CÁMARA MÚLTIPLE Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"TAPA PARA CONTENEDOR DE CÁMARA MÚLTIPLE Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN"

Clasificación IPC: B65D 25/08.

Reivindicaciones: 1 a 51 **Folios:** 140 a 146.

Titular: VIZ ENTERPRISES LLC.

Domicilio: Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

Inventores: Jerry Cronin, Stephen McMennamy, Richard Bell, Vlad Moise, Russell J. Kroll, Suzuko Hisata, Phil Palermo y Robert Henshaw.

Prioridad N°: 60/624,931 **Fecha:** 4 de noviembre de 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2005/040171 **Fecha:** 4 de noviembre de 2005

Vigente desde: 4 de noviembre de 2005 **Hasta:** 4 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40826

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-055674

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

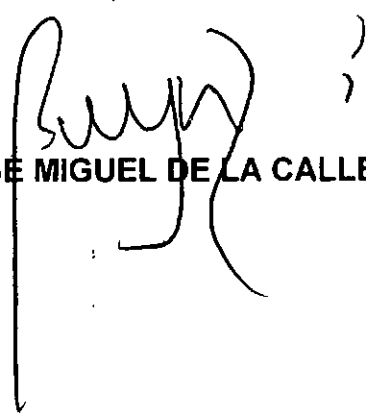
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad Viz Enterprises, LLC, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUL. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Aprobó: José Luis Londoño F. 